



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BURGOHONDO (Ávila)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE  
2017**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Don Juan José Carvajal Martín

Concejales Asistentes:

- Don Juan Jesús Muñoz Gómez
- Don José González Villarejo
- Doña Marta González San Román
- Don Carlos Delgado Suárez
- Don Santiago Martín Villarejo
- Don Daniel Blanco Vázquez
- Don Juan Jiménez González
- Don Daniel Mills Salcedo

Secretario-Interventor: Doña Nieves Soriano Martín

.....  
-----

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de BURGOHONDO (Ávila), estando convocado el pleno a las 20:00 horas del día uno de septiembre de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente, asistida de mí, la Secretaría, María de las Nieves Soriano Martín, se reunieron, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, al objeto del celebrar una sesión extraordinaria del Pleno Municipal, convocada al efecto de hoy.

El número de Concejales asistentes es de nueve lo que representa quórum suficiente para la toma válida de acuerdos, según lo establecido en el artículo 46.2 c) de la ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, art 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Abierto el acto por la presidencia, se da lectura al primer punto del Orden del día, que reza así:

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observaciones al acta de la Sesión anterior circulada con la convocatoria;

El Concejal Don Daniel Blanco Vázquez, hace el siguiente inciso:

“En la página 21 del borrador de la sesión anterior, en el párrafo que comienza así: “Y, también tengo...”, dónde pone “en la zona de la Sierra” tiene que poner “Mirasierra”.

El Concejal Don Daniel Mills Salcedo, se dirige al Sr. Alcalde-Presidente y le pregunta si podría decir un textito que tiene preparado en este punto, que es sobre algo que ha sucedido en el pueblo no sobre el acta.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde: “Luego lo dices” ¿pero qué es?

El Concejal Don Daniel Mills Salcedo, por alusiones le responde: “Es un agradecimiento”

El Sr. Alcalde-Presidente: “Tenemos un agradecimiento que lo vamos hacer al final de la sesión”, y si no tenéis mas que decir del borrador del acta de la sesión anterior, entonces vamos a dejarlo aprobado, por lo que seguidamente se somete a aprobación de la que resulta que:

El acta del borrador de la sesión plenaria del pasado 21 de junio de 2017, queda aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

### **2º.-APROBACION SI CORRESPONDE O NO DEL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA EJECUCIÓN DEL HOTEL RURAL EN EL PARAJE LA VIÑUELA, POLÍGONO 25, PARCELA 44 DE BURGOHONDO (ÁVILA)**

En este punto, por orden del Sr. Alcalde-Presidente, la funcionaria que suscribe, secretaria-interventora del Ayuntamiento, da cuenta a los concejales asistentes a este pleno, de la situación en la que se encuentra el expediente para el otorgamiento de la licencia solicitada por Don Fernando del Pino, para Hotel Rural en el Paraje La Viñuela, Polígono 25, Parcela 44 de este término municipal.

“En circunstancias normales, si el procedimiento administrativo por el que se esta llevando este expediente no presentase ningún defecto de forma, se procedería al otorgamiento de la correspondiente licencia de obras mayor de autorización de uso excepcional en suelo rústico para la ejecución de este Hotel Rural, con los requisitos exigidos por la Comisión Territorial de Urbanismo en su informe y por aquellos otros que entienda el Ayuntamiento que deban atenderse con esta licencia.

Pero como ya sabéis, en nuestro país, las garantías procedimentales son muy importantes, y lo que quiere este Ayuntamiento, es que en la tramitación de este expediente, esas garantías procedimentales se consoliden. Lo que si que es cierto, es que en el desarrollo de este procedimiento nos hemos encontrado con una alegación que han presentado los Ecologistas en Acción de Castilla y León.

Ellos alegan con respecto a este expediente de ejecución del hotel, que lo que es en la información pública, falta un trámite. El Ayuntamiento si que ha publicado el expediente debidamente en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y en uno de los Diarios de Mayor Difusión de la Provincia, como es el Diario de Ávila, además de exponer el anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, como establece la Ley, pero no lo publicó debidamente en la página WEB municipal.

Es por ello, que los Ecologistas alegan que habría un defecto de forma en el procedimiento, que sería esa falta de publicación en la Página WEB del Ayuntamiento y como dentro de esas garantías procedimentales lo que se quiere es que haya una mayor transparencia en el desarrollo de la tramitación del procedimiento y para evitar que exista este defecto de forma y que los alegantes puedan ir a un contencioso administrativo y que se pueda anular el procedimiento porque los defectos de forma podrían ser alegados por los Tribunales como una posible causa de indefensión y por tanto de anulación de todo el procedimiento, porque los defectos de forma dan lugar a la anulabilidad de un procedimiento, no a la nulidad pero si a la anulabilidad; el Ayuntamiento ha subsanado ya ese defecto de forma.

Para ello, el pasado mes de junio se ha subido y por lo tanto publicado en la Página WEB municipal todo el expediente completo, se puso a disposición de los Ecologistas en Acción de Castilla y León, los expedientes correspondientes del Hotel Rural, así como el Proyecto Básico visado, dando cumplimiento a la legislación urbanística vigente en materia de información pública (artículo 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León) , lo cual además se les notificó con acuse de recibo de fecha 19 de julio de 2017.

Ahora bien, se vuelve a insistir en que como no queremos ningún problema a la hora de otorgar esta licencia, si que se ve que es necesario ofrecerles por nuestra parte las acciones administrativas oportunas, dándoles a tal efecto a estos Ecologistas en Acción de Castilla y León el oportuno recurso de reposición que es de un mes y que es previo al contencioso administrativo que es de dos meses.

Para otorgarles estas acciones administrativas habría que notificarles nuevamente por escrito, especificándoles esta posibilidad de los dos recursos para que se pronuncien sobre el fondo del asunto (puesto que el defecto de forma ya estaría subsanado a la fecha de hoy al ya haberles notificado con acuse de recibo que el contenido íntegro del expediente ya está todo publicado en la Página WEB municipal.)

Hay que ofrecerles estos recursos y una vez que transcurran el plazo para interponer el recurso de reposición, que es de un mes, o los dos meses si no quieren hacer uso del mismo y prefieren la interposición del contencioso administrativo, hayan interpuesto o no los referidos recursos, el Ayuntamiento ya estará en condiciones el Ayuntamiento estará en condiciones de otorgar la licencia de obras sin que nadie pueda alegar indefensión.

Si bien, desde el pasado 21 de junio se acordó que todas las licencias en suelo rústico a partir de esta fecha se aprobarían en pleno, luego esta licencia de suelo rústico para la ejecución del Hotel Rural, tendría que otorgarse en un pleno y no en Junta de Gobierno.

Y, además tendrá que otorgarse en un pleno pero con el correspondiente proyecto de ejecución, porque tal y como consta en el informe del Arquitecto Municipal en el expediente que obra en los archivos municipales, para el otorgamiento de la licencia de obras para este hotel, se hace necesario la existencia de este proyecto antes del comienzo de las obras, así como la existencia también de las hojas de dirección facultativa.

En el caso de que los alegantes hicieran uso del recurso, bien de reposición o del contencioso administrativo, podríamos perfectamente continuar con la ejecución de la autorización excepcional de la Comisión Territorial de Urbanismo y otorgar la pretendida licencia de obras, en la medida en que ya no existe una actuación municipal que provoque la indefensión y, por tanto, la posible anulabilidad del procedimiento.”

Finalizada la exposición por la interventora del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra e interviene en los siguientes términos:

“Por todo lo que ha expuesto la secretaria-interventora, este Grupo Municipal no ve factible el otorgar esta licencia aún, en este momento, en este pleno, porque prefiere consolidar las garantías del procedimiento, por lo que en este Pleno lo que propone es que se adopte

El acuerdo de ofrecerles a los alegantes, las acciones administrativas, dándoles a tal efecto el oportuno recurso de reposición previo al contencioso administrativo para que se pronuncien sobre el fondo del asunto, ya que el defecto de forma está subsanado y que este ofrecimiento se les notifique por escrito con acuse de recibo, a la mayor brevedad posible a los Ecologistas en Acción de Castilla y León.”

Seguidamente esta propuesta que plantea el Grupo Municipal por el Partido Popular al Pleno se somete a votación:

Por unanimidad de los asistentes, que representa a su vez la mayoría absoluta legal se acuerda **en relación con el otorgamiento o no de la LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA EJECUCIÓN DEL HOTEL RURAL EN EL PARAJE LA VIÑUELA, POLÍGONO 25, PARCELA 44 DE BURGOHONDO (ÁVILA):**

-Ofrecerles a los alegantes, las acciones administrativas, dándoles a tal efecto el oportuno recurso de reposición previo al contencioso administrativo para que se pronuncien sobre el fondo del asunto, ya que el defecto de forma esta subsanado y que este ofrecimiento se les notifique por escrito con acuse de recibo, a la mayor brevedad posible a los Ecologistas en Acción de Castilla y León.”

### **3º.-APROBACIÓN DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS 1/2017 DE OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS PERTENECIENTES A DISTINTA ÁREA DE GASTO.**

El Sr. Alcalde-Presidente, en este punto interviene en estos términos.

“Se ha estudiado este expediente y ya se ha dictaminado sobre él en la preceptiva Comisión de Cuentas celebrada hoy día 21 de junio, y por resumir en el expediente de esta modificación hemos visto que consta de:

.Providencia de Alcaldía de fecha 07/08/2017, en la que se explica que se han previsto gastos estimados para las fiestas patronales de septiembre de 2017 de 126.268,41€ a contabilizar por el Área de Gasto o Programa 338 “Fiestas y Actividades Culturales y Deportivas”, para las que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente (iniciales 98.660,62€) y no ampliable, y dado que este municipio no se va a quedar sin celebrar las fiestas tan esperadas por sus vecinos cada año, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, y que por tanto se incoe el expediente de modificación y que por el secretario se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

. Memoria de Alcaldía de fecha 08/08/2017, en la que se expone que lo que se pretende es: Transferir crédito por importe de 126.268,41€ a la partida 338-22609 (Área de Gasto 3, Política de Gasto 33, Grupo de Programa 338, Capítulo 2), en la que inicialmente hay presupuestada la cantidad de 98.660,62€ y un remanente de 34.268,41€ y que tras la modificación presupuestaria 1/2017 por importe de 92.000,00€, la partida se quedaría con 190.660,62€

## FINANCIACIÓN

1º.- Transferir crédito por importe de 59.000, 00€ a la partida 338-22609

### **Desde el Área de Gasto 4 Art. 60 se transfieren 59.000,00€ a la 338-22609:**

Del art. 60:

.de la 450-60001: 30.000,00€

.de la 450-60002: 21.000,00€

.de la 450-6003: 3.000,00€

.de la 450-6004: 2.000,00€

Del art. 62:

.de la 425-62300: 3.000,00€

### **Desde el Área de Gasto 920 Art. 22 se transfieren 33.000,00€ a la 338-22609:**

De la 22604: 8.000,00€

De la 22706: 5.000,00€

De la 22708: 20.000,00€

.Informe de Secretaría de fecha 09/08/2017

.Providencia de Alcaldía de fecha 09/08/2017

.Informe de Intervención de fecha 10/08/2017 en virtud del cual:

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otra área de gasto *[es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto].*

## **PARTIDAS QUE DISMINUYEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

### **Desde el Área de Gasto 4 Art. 60 se transfieren 59.000,00€ a la 338-22609:**

Del art. 60:

.de la 450-60001: 30.000,00€

.de la 450-60002: 21.000,00€

.de la 450-6003: 3.000,00€

.de la 450-6004: 2.000,00€

Del art. 62:

.de la 425-62300: 3.000,00€

**Desde el Área de Gasto 920 Art. 22 se transfieren 33.000,00€ a la 338-22609:**

De la 22604: 8.000,00€

De la 22706: 5.000,00€

De la 22708: 20.000,00€

**PARTIDAS QUE AUMENTAN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

	<b>INICIALES</b>	<b>AUMENTOS</b>	<b>DEFINITIVOS</b>
<b>338-22609</b>	<b>98.660,62€</b>	<b>92.000,00€</b>	<b>190.660,62€</b>

Una vez estudiado el expediente realizado por la interventora y sobre el que hemos tenido las aclaraciones oportunas de cada uno en la Comisión de Hacienda, se dictaminado conforme con cuatro votos a favor por el partido popular, dos en contra por izquierda unida y una abstención por independientes. Eso es lo que ha quedado en el acta de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Alcalde-Presidente: ¿Algo que decir sobre esto? Como ya lo hemos visto lo pasamos a votación en este pleno.

Interviene el Concejal Don Daniel Blanco Vázquez: “Nosotros nos mantenemos en lo que hemos dicho en la Comisión de Hacienda, que estamos de acuerdo que de algunas partidas si se transfiera crédito a la partida de festejos, porque ya se ha hecho lo que estaba previsto en ellas y si sobra dinero esta bien que se traspase pero que se saque dinero de otras partidas que estaban comprometidas para otras cosas y que no esas propuestas no se vayan hacer y se saque para llevarlo a la de festejos no estamos de acuerdo”

Interviene el Concejal Don Daniel Mills Salcedo: “Desde el punto de vista de la gestión municipal puedo estar de acuerdo con la realización de transferencias de unas partidas a otras si es que sobran en unas y es beneficioso para otras.

Ahora que se gaste en fiestas 126.000,00€ un 10% del presupuesto total cuando en este pueblo hay muchas necesidades que solventar, no lo puedo entender.

No entiendo que usted no priorice el atender otras competencias municipales como es: El arreglo de calles, el mantenimiento de las zonas de nuestro río o la limpieza de nuestros barrios y otras actuaciones de mayor importancia.

¿Por qué no transfiere usted dinero para reducir el IBI o el coste del agua que son de bien común y todos estaríamos de acuerdo?

¿Por qué no busca usted con ese dinero dar una solución para el Polígono Industria y así poder facilitar la creación de nuevas empresas en nuestro pueblo?

¿Por qué no realiza un buen plan de turismo en nuestro pueblo contando con todos los negocios que se beneficien del turismo?

En definitiva es más de lo mismo.

Estamos hablando de unas fiestas sin nuevas actividades, en algunos casos repetitivas, y, en las que los vecinos ni opinamos ni se cuenta con nosotros.

Como comprenderá, mis prioridades no son las suyas.

Creo que estoy convencido que con un presupuesto inferior y junto con la participación de los vecinos, podríamos hacer unas excelentes fiestas.

Por este motivo mi voto será la abstención.”

Por alusiones interviene el Sr. Alcalde-Presidente:

“Las partidas que vamos a utilizar para sacar crédito de ellas y llevarlo a la partida 338-22609, son partidas que no vamos a utilizar a esta altura de año, porque entre otras cosas, ni da tiempo material para llevar a cabo lo previsto en ellas ni tampoco dispone este ayuntamiento de obreros para hacer esos trabajos concretos.

En cuánto a que esos 126.000,00€ que necesitamos transferir a la partida 338-22609, sean exclusivamente para festejos, déjeme decirle aunque esto ya se lo he explicado en la Comisión de Hacienda, que esta partida no sólo engloba las fiestas patronales que se celebran el mes de septiembre, sino también todos los gastos que implican las actividades culturales, deportivas, turísticas y de demás fiestas que se desarrollan durante todo un año en nuestro pueblo. La partida necesita más crédito porque el inicial es poco y necesitamos cubrir la parte del año que nos queda, en la que se incluyen las fiestas patronales de septiembre y todas las demás actividades que sean necesarias e importantes para dar vida a nuestro pueblo y a sus vecinos.

En cuánto al Polígono Industrial, pues le digo que si que es cierto que hay que dar salida en algún momento al Polígono, pero ya lo he dicho en más ocasiones, he abierto aquí la mano para que intervengamos todos, es muy fácil decir las cosas como usted las dice, pero ¿que gente inversora puede traer usted al pueblo para que se puedan crear nuevas empresas?

Lo mismo le digo en cuánto al turismo, traiga todas las ofertas que tenga, proponga ofertas. Haga oposición constructiva. Decir las cosas como las dice es muy fácil...”

Bueno, vamos a pasar a votar este punto.



Seguidamente se pasa a somete a votación y por lo tanto a proceder a la **APROBACIÓN DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS 1/2017 DE OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS PERTENECIENTES A DISTINTA ÁREA DE GASTO,**

**1º.-queda APROBADO , con 5 votos a favor por el Partido Popular, 3 votos en contra por Izquierda Unida y una abstención por Independientes el : EXPEDIENTE 1/2017 DE MODIFICACION DE CRÉDITOS 1/2017 DE OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS PERTENECIENTES A DISTINTA ÁREA DE GASTO,**

.Transferir crédito por importe de 126.268,41€ a la partida 338-22609 (Área de Gasto 3, Política de Gasto 33, Grupo de Programa 338, Capítulo 2), en la que inicialmente hay presupuestada la cantidad de 98.660,62€ y un remanente de 34.268,41€ y que tras la modificación presupuestaria 1/2017 por importe de 92.000,00€, la partida se quedaría con 190.660,62€

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otra área de gasto *[es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto].*

#### **PARTIDAS QUE DISMINUYEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

##### **Desde el Área de Gasto 4 Art. 60 se transfieren 59.000,00€ a la 338-22609:**

Del art. 60:

.de la 450-60001: 30.000,00€

.de la 450-60002: 21.000,00€

.de la 450-6003: 3.000,00€

.de la 450-6004: 2.000,00€

Del art. 62:

.de la 425-62300: 3.000,00€

##### **Desde el Área de Gasto 920 Art. 22 se transfieren 33.000,00€ a la 338-22609:**

De la 22604: 8.000,00€

De la 22706: 5.000,00€

De la 22708: 20.000,00€

## PARTIDAS QUE AUMENTAN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

	INICIALES	AUMENTOS	DEFINITIVOS
338-22609	98.660,62€	92.000,00€	190.660,62€

2º.- Se ordene inmediatamente su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179.4 del citado texto, durante el plazo de quince días hábiles, con el objeto de que los interesados, puedan examinarlo y, si lo estiman, presentar reclamaciones que consideren oportunas, en el entendimiento de que si en dicho plazo no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Para terminar esta sesión, quiero hacer un agradecimiento conjunto de todos, si os parece bien, por lo ocurrido el pasado día 27 de agosto, hubo un incendio bastante duro y tuvo que venir gente de Navalosa al pueblo. Yo no estaba, estaba fuera de vacaciones y deje a mí cargo a mis concejales que lo han hecho muy bien. La oposición también ha estado de diez y la gente de este pueblo, de Burgohondo se ha portado muy bien. Me ha llamado mucha gente para decir que la gente de Burgohondo es excepcional.

Si queréis intervenir...

El Concejales Don Daniel Blanco Vázquez: “los vecinos de Burgohondo han estado muy bien, han prestado sus casas, cualquier cosa que se necesitase, unas mantas o que hubiese que hacer, ahí han estado, enseguida se han ofrecido y al mismo tiempo agradecer el comportamiento de los vecinos de Navalosa que tuvieron que desplazarse a Burgohondo por su comportamiento ejemplar, ellos también lo hicieron fácil.

El Concejales Don Daniel Mills Salcedo: “ Yo me sumo al agradecimiento de los vecinos también con los negocios que se portaron muy bien ayudando con alimentos, con alojamientos, las casas rurales, los hoteles, también a cruz roja y a protección civil que creo que se comportaron de una manera espléndida. A los concejales que coordinaron y colaboraron con ayudar al pueblo de Navalosa y me gustaría tender la mano también al pueblo de Navalosa y Hoyocasero y mostrarles nuestro cariño y nuestra admiración y nuestra ayuda en lo que les haga falta.”

Pues muchas gracias y si no hay nada más para este agradecimiento se levanta la sesión

Y, no teniendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión el día 01 de septiembre de 2017, a las 21 horas y 50 minutos , de lo que yo como Secretaria, doy fe.

V ° B °

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO: DON JUAN JOSE CARVAJAL MARTIN

ANTE MÍ, LA SECRETARIA

FDO: DOÑA NIEVES SORIANO MARTIN

